

De: [REDACTED]

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 15:46

Para: [REDACTED]

Asunto: Fwd: 246-Fundación Pablo Iglesias- Envío informes provisionales de las terceras evaluaciones.

Buenos días

Nos acaban de remitir el borrador del Informe provisional de evaluación elaborado por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, y en las conclusiones se indica que hay dos recomendaciones que no se han aplicado para alcanzar el 100% de cumplimiento:

1. No se publica información sobre los contratos adjudicados por administraciones públicas, o, en su caso, se informa sobre su inexistencia. La publicación debe contemplar todos los ítems informativos establecidos en el artículo 8.1.a de la LTAIBG
2. No se publica Información sobre los convenios suscritos con administraciones públicas, o, en su caso, se informa sobre su inexistencia. La publicación debe contemplar todos los ítems informativos establecidos en el artículo 8.1.b de la LTAIBG.

Sin embargo, dicha información sí se incluye expresamente en el documento anual que publicamos con las aportaciones públicas en el apartado de transparencia, información económica, indicando que "Durante este ejercicio, la Fundación Pablo Iglesias no ha resultado adjudicataria de contratos públicos ni ha tenido ningún convenio suscrito con Administraciones Públicas"

¿No está ubicado correctamente o, simplemente, ha sido un error?

Muchas gracias

[REDACTED]

Calle Quintana 1, 2º A  
Tfno. [REDACTED]  
28008 Madrid

**AVISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Puede contener información confidencial sometida a secreto profesional. Si no es usted el destinatario debe saber que la información contenida en este mensaje es reservada y su utilización o divulgación con cualquier fin está prohibida. Si ha recibido este documento por error, le rogamos que nos lo comunique y proceda a su destrucción.

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS con CIF G28667061 responsable del tratamiento informa, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679, que su correo electrónico, así como otros datos de carácter personal son tratados con la finalidad de mantener una canal de comunicación electrónica con usted y poder atender cualquier información, duda, petición o consulta que precise por esta misma vía.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como revocar los consentimientos que en su caso haya prestado u obtener más información, dirigiendo su petición a [REDACTED] con domicilio en CALLE QUINTANA 1, 2º A. 28008 MADRID.

----- Mensaje Original -----

Asunto:  
246-Fundación Pablo Iglesias- Envío informes provisionales de las terceras evaluaciones.

Fecha:  
2023-12-13 13:54

De:

Destinatario:

Buenos días,

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 38.1.d) encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno “Evaluar el grado de aplicación de esta Ley. Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentada ante las Cortes Generales”.

El Plan de evaluación 2023 elaborado por este Consejo contempla una tercera evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por aquellas entidades evaluadas por primera vez en 2020 y 2021 y que, tras una segunda evaluación, siguen presentando bajos niveles de cumplimiento y no han aplicado adecuadamente las recomendaciones formuladas por el CTBG.

En cumplimiento de las previsiones de nuestro Plan de evaluación, tengo el gusto de remitirle adjunto el borrador del Informe provisional de evaluación elaborado por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con la finalidad de que nos hagan llegar su valoración sobre el mismo, así como las observaciones que se consideren oportunas ya que es posible que existan errores materiales en el documento elaborado.

Una vez recibidas y valoradas sus observaciones y comentarios al informe publicaremos en nuestra página web el informe definitivo de publicidad activa, junto con sus observaciones.

Tengo que significarle que, en principio y salvo en el caso de que se haya incurrido en un error material o en la apreciación incorrecta de alguna circunstancia de hecho, el informe de publicidad activa que te remito adjunto no está sujeto a revisión. Se publicará, eso sí, junto con las observaciones que estimen oportuno hacernos llegar. Le significo también que la evaluación que les hemos realizado, como el resto de las efectuadas a lo largo de este año 2023, se ha practicado por los servicios propios del CTBG y con los medios de que disponemos habitualmente, sin intervención ni apoyo externo de ninguna clase.

Abusando de su buena disposición, le pido por favor que, en la medida en que le sea posible, haga lo necesario para remitirnos los comentarios y observaciones a nuestro informe en un plazo máximo de 15 días. Les agradeceríamos que estas observaciones, se remitan a Ana Ruiz Martínez, Vocal-Asesora y responsable de las evaluaciones realizadas, a la dirección de correo electrónico [REDACTED]

Agradeciendo de antemano tu colaboración, reciba un cordial saludo

[REDACTED]  
Subdirectora General de Transparencia y Buen Gobierno  
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno AAI  
C/ José Abascal 2, 5ª planta  
28003 Madrid

T: [REDACTED]  
[REDACTED].es  
www.consejodetransparencia.es

Síguenos en